# **DIARIO OFICIAL**

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



### CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.321 | Miércoles 3 de Abril de 2019 | Página 1 de 1

### **Empresas y Cooperativas**

**CVE 1570495** 

#### **EXTRACTO**

MARGARITA MORENO ZAMORANO, Abogado, Notario Público Suplente del Titular de la 27 Notaría Santiago, EDUARDO AVELLO CONCHA, con oficio en calle Orrego Luco 0153, Providencia, certifico: Por escritura de fecha 12 de marzo de 2019, repertorio 5615-2019, ante mí, don MAURICIO ALEJANDRO FERNÁNDEZ PÉREZ y MARTA IRIS OCAMPO QUIJADA, ambos domiciliados en Ezequías Alliende 2490, Providencia, constituyeron sociedad por acciones. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: INVERSIONES E INMOBILIARIA GRAN MANADA SpA. DOMICILIO: Su domicilio será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de que pueda constituir agencias, oficinas y sucursales en otros lugares del país o del extranjero, y de los domicilios especiales que pueda fijar para actos y contratos determinados. DURACIÓN: Indefinida. OBJETO: Él objeto de la sociedad será: a) la compraventa, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento, corretaje u otra forma de explotación, loteo, subdivisión, construcción y urbanización de bienes raíces, urbanos o rurales, por cuenta propia o ajena, cualquier actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con la actividad inmobiliaria; b) la inversión de capitales, en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios, explotarlos, directamente o por terceros, en cualquier forma, administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas; formar parte en otras sociedades, modificarlas, asumir la administración de las mismas; y c) todo negocio o actividad que se relacione, en la actualidad o en el futuro, con las actividades mencionadas anteriormente, y cualquier otro negocio que acordaren los accionistas, sin que sea menester para ello la reforma de los presentes estatutos. CAPITAL: \$10.000.000.-, dividido en 1.000 acciones nominativas, misma serie e igual valor, sin valor nominal. MAURICIO ALEJANDRO FERNÁNDEZ PÉREZ, suscribe 500 acciones y paga \$5.000.000, de contado y en dinero efectivo; MARTA IRIS OCAMPO QUIJADA, suscribe 500 acciones y paga \$5.000.000, de contado y en dinero efectivo. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 27 de marzo de 2019.